



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqarmanta Karun"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 028 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 FEB. 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 045-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 28/01/21, Memorandum N° 0114-2021-GRAP/06/GG de fecha 21/01/21, El Informe Legal N° 001-2021-GORE-A/GRI/AL/JSSC, de fecha 18/01/2021, Informe N° 637-2020-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 20/12/2020, Informe N° 010-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 10/12/2020, Informe N° 024-2020-GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, de fecha 04/12/2020, Carta N° 010-2020 SO/ECNA/GR.DRTC-APURIMAC/PCD, de fecha 23/11/2020, Oficio N° 06-2020/CONSORCIO VIAL COBASUR/AB, de fecha 11/10/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, en mérito a la Orden de servicio N° 0003441, de fecha 29/10/2019 y Orden de Servicio N° 0001610, de fecha 07/08/2020, que la entidad contrata el servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", al Contratista Cobarrubias Benites, Raúl con RUC 10451752508, por un monto total presupuestal de S/. 55,535.74 soles, en un periodo de 120 días (cuatro meses), teniendo en cuenta que el inicio del servicio es en fecha 30/10/2019, el reinicio en fecha 04/03/2020 hasta el 16/03/2020, luego la (SUSPENSIÓN POR EMERGENCIA por la propagación del Covid- 2019) teniendo como fecha de reinicio el 23/06/2020 con el término del servicio 06/08/2020;

Que, mediante el Oficio N° 06-2020/CONSORCIO VIAL COBASUR/AB, de fecha 11/10/2020, emitido por Raúl Cobarrubias Benites, Representante Legal de CONSORCIO VIAL COBASUR, quien remite la Liquidación de Servicios de "Mantenimiento Rutinario del tramo: Curahuasi- Quiscapamba de longitud 24.24Km, del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac", de conformidad con el Contrato de Orden de Servicio N° 0003441-2019/N° - 0001610-2020, adjuntando la descripción de actividades de mantenimiento, cuadro de resumen de valorización, copias de comprobantes de pago y facturas, planillas de pago a personal, actas de suspensión, acta de recepción, conformidad de servicio y anexos;

Que, mediante el Informe N° 024-2020-GR.DRTC/SUPERVISOR/PCD-ECNA, con fecha 04/12/2020, el Ing. Elio C. Navio Arando - Supervisor PCD, previa revisión del Expediente, emite la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL COBASUR; y recomienda proceder con el trámite administrativo por encontrar conforme el Expediente de liquidación Técnica y Financiera del Servicio en mención, con detalles descritos a continuación:

#### Valorizaciones efectuadas:

N/O	ORDEN DE SERV	N° DE VALORIZACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	IGV	PENALIDAD	MONTO A PAGAR
1	N° 0003441-2019	Valorización N° 01	925.60	784.41	141.19	-	925.60
2		Valorización N° 02	13,883.94	11,766.05	2,117.89	-	13,883.94
3		Valorización N° 03	14,346.74	12,158.25	2,188.49	-	14,346.74
4	N° 0001610-2020	Valorización N° 04	5,553.57	4,706.42	847.15	-	5,553.57
5		Valorización N° 05	3,702.38	3,137.61	564.77	-	3,702.38
6		Valorización N° 06	14,346.73	12,158.25	2,188.48	-	14,346.73
7		Valorización N° 07	2,776.31	2,352.81	423.50	-	2,776.31

Página 1 de 4

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Xarun"

TOTAL	55,535.27	47,063.79	8,471.48	-	55,535.27
-------	-----------	-----------	----------	---	-----------

Análisis y Evaluación de Liquidación Final:

AUTORIZADO	PAGADO
S/. 55,535.27	S/. 55,535.27

Que, mediante el Informe N° 010-2020-GR.DRTCA/LF-FSC, de fecha 10/12/2020, el CPC Fredy Sauñe Cruz- Liquidador Financiero de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, emite el Informe Financiero sobre la Liquidación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", el cual se encuentra CONFORME, cuyo resumen de ejecución presupuestal se detalla:

ESPEÍFICA	DETALLE	IMPORTE
2.3.2.4.1.2.	De carreteras caminos y puentes	S/. 29,156.28
2.3.2.4.3.1	De carreteras caminos y puentes	S/. 26,378.99
TOTAL		S/. 55,535.27

Por lo que en su conclusión recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 55,535.27 Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 27/100 soles;

Que, obra además en el presente Expediente el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en cuya cuenta N° 5302040102- año 2019 y año 2020, según Informe N° 10-2020.GR.DRTCA/LF-FSC, se detalla:

Correlativo Meta: 0338-2019 S/. 29,156.28  
 Correlativo Meta: 0204-2020 S/. 26,378.99  
 TOTAL S/. 55,535.27 soles

Según Registro en el Mayor Analítico:

Correlativo Meta: 0338-2019 S/. 29,156.28  
 Correlativo Meta: 0204-2020 S/. 26,378.99  
 TOTAL S/. 55,535.27 soles

Teniendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes presentes, se da la CONFORMIDAD al documento de conciliación en el cual existen firmas por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Dirección de la Oficina de Contabilidad respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 637-2020-GRI/DRTC-APURIMAC/C.PCD, de fecha 20/12/2020, el Ing. Ricardo Pinto Yupanqui- Coordinador del Programa de Camino Departamental de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, (PCD) VALIDA la conformidad emitida por Liquidador Financiero sobre el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24. 24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL COBASUR; solicita además se remita a la Gerencia General para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 18/01/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo con expediente N° 9258, recomienda aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24. 24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL COBASUR, en base a lo expuesto y aprobado por los profesionales de la Dirección Regional de Infraestructura;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 20/01/21, remite el informe N° 016-2021-GRAP/GRI-13 sus anexos (178 folios), al Gerente

Página 2 de 4

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



028

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL COBASUR; Por lo que mediante Memorando N° 0114-2021-GRAP/06/GG, de fecha 21/01/21 la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal y el acto resolutivo;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 050-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 28/01/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 55,535.27 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 27/100 soles); ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Coordinador PCD, Directora de la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", se advierte que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  - 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  - 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende al costo real de S/. 55,535.27 soles;
- C. Este expediente cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 55,535.27 soles; con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente cuenta con la conformidad de Servicio, otorgado por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales (PCD), de conformidad a la Orden de servicio N° 0003441, de fecha 29/10/2019 y Orden de Servicio N° 0001610, de fecha 07/08/2020;
- E. fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Supervisor de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Dirección de Contabilidad, por el Gerente Regional de Infraestructura y su Personal, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 55,535.27 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 27/100 soles); que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Supervisor de PCD, Coordinador de PCD y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en procedente la aprobación resolutive de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por el Contratista CONSORCIO VIAL COBASUR;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO ANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, EMP. PE-3S TRAMO: (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 55,535.27 (Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 27/100 soles); el mismo que contiene un folder con 178 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG  
MPG/DRAJ  
AYBV/ABOG.

